

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMGDA-DI-2022-0009-ITEC

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Asunto: Informe en cumplimiento de la LOTAIP (Enero a Diciembre 2021)

Mary Elizabeth Caleño

Directora Metropolitana

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS

En su Despacho

1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe resume la gestión realizada por la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo con el fin de recopilar los datos que se deben consignar en cumplimiento del Derecho de Acceso a la Información Pública, según lo dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. ANTECEDENTES

Este proceso de recopilación y sistematización de información institucional inicia con la solicitud de la Defensoría del Pueblo, a través de oficio Nro. DPE-DPP-2022-0001-M, de 20 de enero de 2022, y traslado a la Secretaría General de Planificación desde el Despacho de la Alcaldía Metropolitana, con sumilla de 03 de febrero de 2022, como órgano rector en la materia, señala en su parte pertinente *"con la finalidad de facilitar la presentación de la información y su procesamiento, mantiene el sistema informático M-LOTAIP que permite entregar el informe antes señalado en versión electrónica a través de nuestro portal institucional en el siguiente enlace:*
<http://lotaip.dpe.gob.ec/LOTAIP/pages/login.jsf>"

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMGI-2022-0012-O, de fecha 9 de febrero de 2022, la Secretaría de Planificación se dirigió a la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo con el fin de *"llevar a su conocimiento el contenido del Artículo 12 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) que en el Art. 1 establece lo siguiente: "el acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado y, en su Art. 12 señala expresamente: "Presentación de Informes.- Todas las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que contendrá:*

a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMGDA-DI-2022-0009-ITEC

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

asigna esta Ley;

b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; y,

c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada".

"... a su vez solicitar el apoyo de la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo para su cumplimiento."

El documento en mención solicitó, además:

"Con el objetivo de cumplir lo estipulado en la LOTAIP y su reglamento y, una vez expuestos los antecedentes, en razón que la Secretaría General de Planificación cumple el rol de Presidente del Comité de Transparencia del MDMQ- Planta Central; de acuerdo al procedimiento anual que realiza el Comité de Transparencia, con el apoyo de la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo como responsable de ejecutar esta tarea en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ); solicito atentamente se disponga oportunamente la compilación y sistematización de la información institucional requerida en el literal b del Art. 12 de la LOTAIP de las entidades y dependencias del MDMQ que forman parte del mismo RUC, con la finalidad que se presenten los certificados de cumplimiento de este literal , así como del literal a) y b) componen el Art. 12 de la LOTAIP; además se coordinen las acciones pertinentes con la Defensoría del Pueblo, dentro de los plazos establecidos; para lo cual se solicita delegar formalmente a un funcionario de su Dirección para el cumplimiento del proceso y remitir a la Secretaría General de Planificación, los nombres completos, correo electrónico y teléfono de contacto para realizar el acompañamiento respectivo.

En virtud de los plazos señalados, solicito completar los registros respectivos hasta el 07 de marzo de 2022 y, una vez cumplido el procedimiento, remitirnos de manera formal los certificados obtenidos, con el fin de informar oportunamente a las autoridades y entidades de control."

La Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo, para empezar con la recolección de datos, delega a la Abg. Débora Aragón Auz, conforme sumilla inserta en el Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMGI-2022-0012-O, de 09 de febrero de 2022: *"Delegada para atender la disposición del Comité de Transparencia. Atender la disposición conforme proceso pertinente en el plazo señalado. Elaborar informe de cumplimiento de la disposición en el plazo señalado."*

Con el fin de dar cumplimiento al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMGI-2022-0012-O y atender al requerimiento de la Defensoría del Pueblo sobre la entrega del Reporte Anual LOTAIP Art 12 literal b) y C) del GAD del Distrito Metropolitano de Quito,

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMGDA-DI-2022-0009-ITEC

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

correspondiente al ejercicio fiscal 2021, la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo remite la Circular Nro. GADDMQ-DMGDA-2022-0005-C Quito, D.M., 25 de enero de 2022 que *“solicita que los responsables designados remitan sus formatos a la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos, como plazo impostergable el día 25 de febrero de 2022.”*

Dispone la siguiente directriz: *“c) Entrega de informes: Remitir los datos registrados en los formatos creados para el efecto a la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos para su consolidación. Los datos entregados deberán ser avalados por la máxima autoridad de cada órgano y organismo municipal.”*

Y establece que: *“Para garantizar la adecuada preparación del informe anual que se debe entregar a la Defensoría del Pueblo en los plazos establecidos en la ley, se solicita que los responsables designados remitan sus formatos a la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos, como plazo impostergable el día 25 de febrero de 2022.”*

La entrega de información deberá cumplir estrictamente el formato y el registro de todos los campos dispuestos por la Defensoría del Pueblo, y serán entregados en formato xls y pdf debidamente suscrito por la máxima autoridad.

En caso de que no se cumpla el formato dispuesto, esta Dirección hará la devolución de la información entregada a la máxima autoridad de cada dependencia indicando el incumplimiento.

En estricto cumplimiento a las disposiciones y normas jurídicas nacionales y metropolitanas vigentes, cabe recalcar la obligatoriedad de la aplicación por parte de autoridades y personal responsable del proceso en el plazo señalado.”

En alcance a la Circular Nro. GADDMQ-DMGDA-2022-0005-C Quito, D.M., 25 de enero de 2022, se procedió a enviar la Circular Nro. GADDMQ-DMGDA-2022-0008-C, el día 25 de febrero de 2022.

“Con este antecedente me permito gentilmente informar que el plazo impostergable de entrega de este informe es hasta el día de miércoles 2 de marzo de 2022.

El incumplimiento de esta disposición constará en el informe final remitido a la Administración General, una vez concluido el proceso de consolidación.”

La Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos con el fin de alcanzar el más alto nivel de cumplimiento en el ejercicio del derecho de Acceso a la Información Pública continua hasta el día de hoy ejerciendo el acompañamiento y seguimiento de este proceso a través de SITRA, correo electrónico y vía telefónica.

3. OBJETIVO

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMGDA-DI-2022-0009-ITEC

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Presentar un informe que respalde toda la gestión realizada por la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo para la petición, recopilación, revisión y consolidación de datos a presentar ante la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento al Artículo 12 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).

4. MARCO LEGAL

Considerando que La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) garantiza y norma el ejercicio del derecho fundamental de las personas a la información. Y que uno de sus principios generales es el de Publicidad de la Información Pública, tenemos que en su primer artículo dice:

“Art. 1.- Principio de Publicidad de la Información Pública.- El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado.

Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONGs), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley.”

Y además, en su artículo 12, dispone lo siguiente:

“Art. 12.- Presentación de Informes.- Todas las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que contendrá:

- a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley;*
- b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; y,*
- c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada.”*

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMGDA-DI-2022-0009-ITEC

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Oficio de la Defensoría del Pueblo:

“La Defensoría del Pueblo, a través de oficio Nro. DPE-DPP-2022-0001-M, de 20 de enero de 2022, y traslado a la Secretaría General de Planificación desde el Despacho de la Alcaldía Metropolitana, con sumilla de 03 de febrero de 2022, como órgano rector en la materia, señala en su parte pertinente *“con la finalidad de facilitar la presentación de la información y su procesamiento, mantiene el sistema informático M-LOTAIP que permite entregar el informe antes señalado en versión electrónica a través de nuestro portal institucional en el siguiente enlace: <http://lotaip.dpe.gob.ec/LOTAIP/pages/login.jsf>.”*

“Por lo expuesto, sugerimos se disponga oportunamente la compilación y sistematización de la información institucional y de los órganos ejecutores y dependientes, con la finalidad de que se presente el informe consolidado dentro del plazo establecido en la Ley.”

Oficio de la Secretaría de Planificación:

“Finalmente, con el objetivo de cumplir lo estipulado en la LOTAIP y su reglamento y, una vez expuestos los antecedentes, en razón que la Secretaría General de Planificación cumple el rol de Presidente del Comité de Transparencia del MDMQ- Planta Central; de acuerdo al procedimiento anual que realiza el Comité de Transparencia, con el apoyo de la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo como responsable de ejecutar esta tarea en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ); solicito atentamente se disponga oportunamente la compilación y sistematización de la información institucional requerida en el literal b del Art. 12 de la LOTAIP de las entidades y dependencias del MDMQ que forman parte del mismo RUC, con la finalidad que se presenten los certificados de cumplimiento de este literal , así como del literal a) y b) componen el Art. 12 de la LOTAIP; además se coordinen las acciones pertinentes con la Defensoría del Pueblo, dentro de los plazos establecidos; para lo cual se solicita delegar formalmente a un funcionario de su Dirección para el cumplimiento del proceso y remitir a la Secretaría General de Planificación, los nombres completos, correo electrónico y teléfono de contacto para realizar el acompañamiento respectivo.”

*“En virtud de los plazos señalados, solicito completar los registros respectivos **hasta el 07 de marzo de 2022** y, una vez cumplido el procedimiento, remitirnos de manera formal los certificados obtenidos, con el fin de informar oportunamente a las autoridades y entidades de control.”*

Delegación DMGDA:

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMGDA-DI-2022-0009-ITEC

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Para la ejecución del informe anual solicitado por la Defensoría del Pueblo, la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo delega a la Abg. Débora Aragón Auz, conforme sumilla inserta en el Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMGI-2022-0012-O, de 09 de febrero de 2022: *“Delegada para atender la disposición del Comité de Transparencia. Atender la disposición conforme proceso pertinente en el plazo señalado. Elaborar informe de cumplimiento de la disposición en el plazo señalado.”*

Con el fin de dar cumplimiento al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMGI-2022-0012-O y atender al requerimiento de la Defensoría del Pueblo sobre la entrega del Reporte Anual LOTAIP Art 12 literal b) y C) del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, La Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo remite la Circular Nro. GADDMQ-DMGDA-2022-0005-C Quito, D.M., 25 de enero de 2022 que *“solicita que los responsables designados remitan sus formatos a la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos, como plazo impostergable el día 25 de febrero de 2022.”*

Dispone la siguiente directriz: *“c) Entrega de informes: Remitir los datos registrados en los formatos creados para el efecto a la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos para su consolidación. Los datos entregados deberán ser avalados por la máxima autoridad de cada órgano y organismo municipal.”*

Y establece que: *“Para garantizar la adecuada preparación del informe anual que se debe entregar a la Defensoría del Pueblo en los plazos establecidos en la ley, se solicita que los responsables designados remitan sus formatos a la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos, como plazo impostergable el día 25 de febrero de 2022.”*

La entrega de información deberá cumplir estrictamente el formato y el registro de todos los campos dispuestos por la Defensoría del Pueblo, y serán entregados en formato xls y pdf debidamente suscrito por la máxima autoridad.

En caso de que no se cumpla el formato dispuesto, esta Dirección hará la devolución de la información entregada a la máxima autoridad de cada dependencia indicando el incumplimiento.

En estricto cumplimiento a las disposiciones y normas jurídicas nacionales y metropolitanas vigentes, cabe recalcar la obligatoriedad de la aplicación por parte de autoridades y personal responsable del proceso en el plazo señalado.”

En alcance a la Circular Nro. GADDMQ-DMGDA-2022-0005-C Quito, D.M., 25 de enero de 2022, se procedió a enviar la Circular Nro. GADDMQ-DMGDA-2022-0008-C, el día 25 de febrero de 2022.

“Con este antecedente me permito gentilmente informar que el plazo impostergable de entrega de este informe es hasta el día de miércoles 2 de marzo de 2022.

El incumplimiento de esta disposición constará en el informe final remitido a la

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMGDA-DI-2022-0009-ITEC

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

Administración General, una vez concluido el proceso de consolidación.”

5. DESARROLLO DEL INFORME

- **Cumplimiento consolidación de datos Art. 7 del literal a - p.**

La Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo, solicitó a los funcionarios de TIC's de la Defensoría del Pueblo proveer el usuario y contraseña para acceder a su plataforma, la cual contiene el formulario en el cual se dispone el registro de datos para cumplir lo establecido en la LORAIP.

Se procedió a verificar la información contenida en el portal web institucional <https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/transparencia/>, y posterior la consolidación de datos en el formulario de la plataforma de la Defensoría del Pueblo.

Se respalda la gestión realizada en el Anexo N° 1: **Matriz cumplimiento artículo 7 literal a-p y artículos 8, 10, 13, 17,18 y 23 de la LOTAIP**, en el cual está la información de los Artículos: 7 (Reglamento 6 de la LOTAIP), art. 8 (Reglamento de la 8 de la LOTAIP), art. 10, 13, 17,18 (Reglamento 10 de la LOTAIP) y art. 23 de la LOTAIP. Y las respuestas al apartado Obligaciones de Entidades Específicas, (Ministerio de Educación, Asamblea Nacional, Consejo Nacional Electoral, Partidos Políticos, Instituciones Públicas y Privadas con Representantes Provinciales y Regionales), artículos 8, 14,15, 16, 18 de la LOTAIP y Reglamento 13 de la LOTAIP, respectivamente. (El apartado aludido no nos compete, pero se debe contestar). Por lo tanto, se añaden las contestaciones.

Ver **Anexo N° 1: Matriz 1 Cumplimiento artículo 7 y demás.**

- **Cumplimiento consolidación de datos Art. 12 Literal b y c**

En cuanto al Art. 12 de la LOTAIP, que cita lo siguiente:

“Art. 12.- Presentación de Informes.- Todas las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que contendrá:

a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley;

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMGDA-DI-2022-0009-ITEC

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

- b) *Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; y,*
- c) *Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada.”*

Para la ejecución del informe anual solicitado por la Defensoría del Pueblo, la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo delega a la Abg. Débora Aragón Auz, conforme sumilla inserta en el Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMGI-2022-0012-O, de 09 de febrero de 2022: *“Delegada para atender la disposición del Comité de Transparencia. Atender la disposición conforme proceso pertinente en el plazo señalado. Elaborar informe de cumplimiento de la disposición en el plazo señalado.”*

Con el fin de dar cumplimiento al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMGI-2022-0012-O y atender al requerimiento de la Defensoría del Pueblo sobre la entrega del Reporte Anual LOTAIP Art 12 literal b) y C) del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, La Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo remite la Circular Nro. GADDMQ-DMGDA-2022-0005-C Quito, D.M., 25 de enero de 2022 que *“solicita que los responsables designados remitan sus formatos a la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos, como plazo impostergable el día 25 de febrero de 2022.”*

Dispone la siguiente directriz: *“c) Entrega de informes: Remitir los datos registrados en los formatos creados para el efecto a la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos para su consolidación. Los datos entregados deberán ser avalados por la máxima autoridad de cada órgano y organismo municipal.”*

Y establece que: *“Para garantizar la adecuada preparación del informe anual que se debe entregar a la Defensoría del Pueblo en los plazos establecidos en la ley, se solicita que los responsables designados remitan sus formatos a la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos, como plazo impostergable el día 25 de febrero de 2022.”*

La entrega de información deberá cumplir estrictamente el formato y el registro de todos los campos dispuestos por la Defensoría del Pueblo, y serán entregados en formato xls y pdf debidamente suscrito por la máxima autoridad.

En caso de que no se cumpla el formato dispuesto, esta Dirección hará la devolución de la información entregada a la máxima autoridad de cada dependencia indicando el incumplimiento.

En estricto cumplimiento a las disposiciones y normas jurídicas nacionales y metropolitanas vigentes, cabe recalcar la obligatoriedad de la aplicación por parte de autoridades y personal responsable del proceso en el plazo señalado.”

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMGDA-DI-2022-0009-ITEC

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

En esta instancia, las dependencias municipales remiten vía SITRA sus reportes anuales, los cuales entran en revisión y compilación, de acuerdo al contenido de sus informes.

Posteriormente, debido a la necesidad de insistir en la entrega de los datos requeridos y en razón de encontrarnos fuera del primer plazo establecido se envía como alcance a la Circular Nro. GADDMQ-DMGDA-2022-0005-C Quito, D.M., 25 de enero de 2022, se procedió a enviar la Circular Nro. GADDMQ-DMGDA-2022-0008-C, el día 25 de febrero de 2022.

“Con este antecedente me permito gentilmente informar que el plazo impostergable de entrega de este informe es hasta el día de miércoles 2 de marzo de 2022.

El incumplimiento de esta disposición constará en el informe final remitido a la Administración General, una vez concluido el proceso de consolidación.”

- **Ver Anexo N° 4: Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMGDA-2022-0005-C (1).pdf**

Se procede, además a establecer contacto vía telefónica con los responsables del envío de la información, para que las dudas generadas durante el proceso se solventen con diligencia.

Finalmente, la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos con el fin de alcanzar el más alto nivel de cumplimiento en el ejercicio del derecho de Acceso a la Información Pública, continua hasta el día de hoy ejerciendo el acompañamiento y seguimiento de este proceso a través de SITRA, correo electrónico y vía telefónica.

En ejecución a la disposición que se ha emitido, las dependencias que remiten la información son las siguientes:

- **Ver Anexo N° 8: Resumen respuestas**

Se adjunta la matriz consolidada con la información que emitieron las entidades oportunamente y en el formato establecido relacionada al literal b del Art. 12 de la LOTAIP (Formulario b).

- **Ver Anexo N° 2: Matriz 2 consolidada Art. 12 literales b y c. (Formulario b).**
- **Ver Anexo N° 3: Matriz 3 compilación LOTAIP – A (Oficios en respuesta al requerimiento Circular 005).**

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMGDA-DI-2022-0009-ITEC

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

En la **Matriz Consolidada Art. 12 literales b y c**, se evidencia que constan **1423 registros** de solicitudes acceso a la información.

La información sistematizada está siendo verificada y monitoreada por la Secretaría de Planificación, quienes trabajan conjuntamente con la DMGDA en la ejecución de este proceso.

En cuanto al literal c) Índice de Información Reservada, las entidades y dependencias del GAD DMDQ han declarado no poseer información de carácter reservado. Por lo tanto, no se adjunta el Formulario c.

De esta manera se cumple con las disposiciones de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) para todas las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIONES

El informe final realizado concluye satisfactoriamente toda vez que a la presente fecha todas las dependencias de Gobierno Autónomo Descentralizado de Distrito Metropolitano de Quito, han remitido sus informes a la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo en observancia a la petición de la Defensoría del Pueblo sobre la entrega del Reporte Anual LOTAIP Art 12 literal b) y C) del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

La revisión del presente informe presenta que el GAD DMQ recopiló **1423 registros** en cuanto a solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al literal b del artículo 12 de la LOTAIP. Y en cuanto al literal c, sobre información reservada, no se reportan informes desde ninguna dependencia.

Este informe está preparado para que el GAD DMQ cumpla con el objeto de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), la cual norma el ejercicio del derecho fundamental de las personas a la información conforme a las garantías consagradas en la Constitución Política de la República (1998), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales vigentes, de los cuales nuestro país es signatario.

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMGDA-DI-2022-0009-ITEC

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

6.2 RECOMENDACIONES

Se recomienda que las dependencias municipales contesten oportunamente la petición de reportes del artículo 12 de la LOTAIP, cumpliendo con los plazos de entrega establecidos. De esta manera se puede recopilar y corregir a tiempo cualquier error que se pueda presentar al momento de procesar la información.

7. RESULTADOS OBTENIDOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo entrega este informe con los datos compilados que exige la Defensoría del Pueblo acatando la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).

Cumpliendo de esta manera el artículo 1 de la LOTAIP que nos atañe como organismo público y en el que consta que es nuestro deber constitucional que toda la información que emane de nuestra institución sea transparente, garantizando la protección de la información personal en poder del sector público.

8. ANEXOS

- Anexo N° 1: Matriz 1 Cumplimiento artículo 7 literal a-p y artículos 8, 10, 13, 17,18 y 23 de la LOTAIP.
- Anexo N° 2: Matriz 2 Consolidada Art. 12 literales b y c.
- Anexo N° 3: Matriz 3 COMPILADO LOTAIP – A (Oficios en respuesta al requerimiento Circular 005).
- Anexo N° 4: Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMGDA-2022-0005-C (1).pdf
- Anexo N° 5: Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMGI-2022-0012-O
- Anexo N° 6: Circular Nro. GADDMQ-DMGDA-2022-0005-C (Asunto: Presentación del Informe mensual en cumplimiento del Art. 12 de la Ley Orgánica de transparencia y Acceso a la Información Pública. Ejercicio año fiscal enero-diciembre 2021).
- Anexo N° 7: Circular Nro. GADDMQ-DMGDA-2022-0008-C (Asunto: Insistencia Presentación del Informe mensual en cumplimiento del Art. 12 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ejercicio año fiscal enero-diciembre 2021).
- Anexo N° 8: Resumen respuestas

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMGDA-DI-2022-0009-ITEC

Quito, D.M., 15 de marzo de 2022

9. BIBLIOGRAFÍA

Ecuador, leyes y reglamentos. (2004), *Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, Quito: CEP

10. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN REVISIONES Y APROBACIÓN

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisión y cambios
14/03/2022	Débora Aragón Auz		Elaboración:
15/03/2022	Mary Elizabeth Caleño		Revisión
Mary Elizabeth Caleño	Mary Elizabeth Caleño		Aprobación

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Débora Tatiana Aragón Auz
SERVIDOR MUNICIPAL 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS
- COORDINACIÓN TÉCNICA

Referencias:

- GADDMQ-SGP-DMGI-2022-0012-O

Anexos:

- Matriz 1 Art. 7 y demás..doc-signed.pdf
- Matriz 2 Consolidada Art. 12 literales b y c..xls
- Matriz 3 COMPILADO OFICIOS RESPUESTA LOTAIP-signed.pdf
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMGDA-2022-0005-C (1) (2).pdf
- GADDMQ-SGP-DMGI-2022-0012-O.pdf
- GADDMQ-DMGDA-2022-0005-C.pdf
- GADDMQ-DMGDA-2022-0008-C (1).pdf
- Resumen repuestas-signed.pdf

